



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1865/2022

RESOL-2022-1865-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 21/09/2022

VISTO el Expediente EX-2021-71555391-APN-DD#MS, las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD RESOL-2021-1929-APN-MS, RESOL-2021-2793-APN-MS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de julio de 2021 se dictó la Resolución Ministerial N° 1929/2021 (RESOL-2021-1929-APN-MS) mediante la cual se aprobó la convocatoria al “Concurso de Proyectos para la obtención de SEIS (6) subsidios por hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) cada uno para la Promoción de la Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes”.

Que por el Anexo I (IF-2021-61242925-APN-SAS#MS) de la Resolución arriba mencionada se aprobaron las condiciones para el otorgamiento de dichos los subsidios.

Que en tal marco, mediante Resolución Ministerial N° 2793/2021 (RESOL-2021-2793-APN-MS) se aprobó el listado de proyectos ganadores, con sus respectivos responsables de proyecto, la distribución de los desembolsos, los datos de las instituciones receptoras de fondos y las CBU correspondientes, de la convocatoria al Concurso en cuestión, siendo beneficiarios del mismos las Asociaciones informadas en el Anexo I (IF-2021-91348025-APN-DAYJ#MS) de la citada resolución.

Que involuntariamente se consignó equívocamente en el Anexo ut supra citado el nombre de la Asociación “Centro Comunitario Acceso Este” (correspondiente a la región Patagonia), informando en su defecto el nombre de “Asociación Civil Acceso OESTE” (NOA011), como así también erróneamente se consignó la dirección donde se encuentra emplazada la misma, informando en consecuencia “Barrio Acceso Oeste, Manzana C, Lote 14, Las Talitas, Tucumán”, siendo la dirección correcta: calle Barrio Acceso Este, Manzana C, Lote 14, Las Talitas, Tucumán.

Que los demás datos informados en el Anexo en cuestión -tanto de la mentada asociación, como de las restantes-, son correctos.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD y la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS han prestado conformidad al dictado de la presente medida.



Que, asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/1992), sus modificatorias y complementarias, el artículo 103 de la Constitución Nacional, el Decreto N° 101/1985, el Decreto N° 1344/2007 y la Resolución de esta cartera ministerial N° RESOL-2021- 1929-APN-MS.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 2793/2021 (RESOL-2021-2793-APN-MS), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1° Apruébase el listado de proyectos ganadores, con sus respectivos responsables de proyecto, la distribución de los desembolsos, los datos de las instituciones receptoras de fondos y las CBU correspondientes, de la convocatoria al "Concurso de Proyectos para la obtención de SEIS (6) subsidios por hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) cada uno para la Promoción de la Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes" que como Anexo I (IF-2022-84199674-APN-DAYJ#MS) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/09/2022 N° 75840/22 v. 23/09/2022

Fecha de publicación 23/09/2022